

\*\*\*\*\*

**Consejería de Sanidad****Orden de 30-01-2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 06-04-2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el programa de ayudas de Acción Social para el personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.**

El Acuerdo suscrito entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales: CEMSAT-SE, CSI-CSIF, CC.OO. y FSP-UGT, sobre condiciones laborales y económicas del personal sanitario en formación por el sistema de residencia, de 16 de marzo de 2007 (DOCM Núm. 100, de 14 de mayo), establece que se extenderá a partir del ejercicio presupuestario 2008 al personal residente el Programa de Ayudas de Acción Social del personal estatutario, de acuerdo con la Disposición Adicional séptima del Real Decreto 1146/2006.

El Programa de Ayudas de Acción Social del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha está regulado en la Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad (DOCM Núm. 75, de 14 de abril).

En consecuencia, en cumplimiento del precitado Acuerdo de 16 de marzo de 2007, procede modificar la citada Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad, a fin de extender al personal residente las ayudas contempladas en el citado Programa.

En su virtud y de conformidad con el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 143, de 6 de octubre), esta Consejería de Sanidad ha dispuesto:

**Artículo Único**

Podrán solicitar las ayudas del Programa de Ayudas de Acción Social reguladas en la Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad, el personal sanitario en formación por el sistema de residencia regulado en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, en las condiciones establecidas en dicha Orden.

**Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de enero de 2008

El Consejero de Sanidad  
ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ

\*\*\*\*\*

**Consejería de Bienestar Social****Resolución de 08-01-2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del acuerdo por el que se deniega la ayuda de emergencia social para la adecuación de vivienda derivada de situaciones de naturaleza catastrófica, solicitada por don Beniamin Cotut.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido del acuerdo dictado en fecha 07 de diciembre de 2007 por la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, por el que se deniega la Ayuda de Emergencia Social para la adecuación de la vivienda derivada de situaciones de naturaleza catastrófica, solicitada por don Beniamin Cotut

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, establecida en el art. 58, y no haber podido practicarla.

El citado acuerdo establece, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"A la vista del expediente y en concepto de siniestro he resuelto denegar la ayuda solicitada.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para el cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley 30/1992."

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo en las dependencias de la Sección de Prestaciones No Periódicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Ciudad Real, C/ Paloma, 21.

Toledo, 8 de enero de 2008

La Secretaria General  
MANUELA GALLEGO PALOMO

\*\*\*\*\*

**Resolución de 17-01-2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del acuerdo por el que se deniega la ayuda de emergencia social para la adecuación de vivienda derivada de situaciones de naturaleza catastrófica, solicitada por doña Santiago Parraga Buitrago.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido del acuerdo dictado en fecha 07 de diciembre de 2007 por la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, por el que se deniega la Ayuda de Emergencia Social para la adecuación de la vivienda derivada de situaciones de naturaleza catastrófica, solicitada por doña Santiago Parraga Buitrago

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, establecida en el art. 58, y no haber podido practicarla.

El citado acuerdo establece, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"A la vista del expediente y en concepto de siniestro he resuelto denegar la ayuda solicitada.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar